

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0067

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los veintiún días de octubre de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día ocho de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de forma digital, a nombre de [REDACTED] quien requiere:

a) Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios de Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

b) Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha.

c) Expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019.

d) Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad administrativa de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que el Art. 6 letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define la Información pública como: "aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. Siendo que esta información forma parte de la información que las



unidades administrativas FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD generan y que su divulgación no constituye violación de ley, se procede a gestionar la obtención de la misma para su posterior entrega. En ese sentido y en base a las facultades concedidas por el art. 50 LAIP, se procedió a realizar las gestiones para la obtención de la información.

Gestión de la información:

a) Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios de Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019, se remitió requerimiento al Gerente financiero quien, vía correo electrónico, respondió a dicho requerimiento proporcionando la siguiente información:

INSTITUCION: 3235 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL ESPECIFICO DE GASTOS 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, 2019

UNIDAD PRESUPUESTARIA / LINEA DE TRABAJO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO
UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL					
LINEA DE TRABAJO: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION					
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 90,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 47,299.82	\$ 12,700.18
UNIDAD PRESUPUESTARIA 02 GESTION DE PROGRAMAS ESPECIALES E INTEGRALES DE SALUD					
LINEA DE TRABAJO: 01 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD					
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 303,500.00	\$ 303,500.00	\$ 303,500.00	\$ 9,485.00	\$ 294,015.00
LINEA DE TRABAJO: 02 ATENCION A LA SALUD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER					
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 14,000.00
LINEA DE TRABAJO: 03 ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS					
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 35,000.00	\$ 37,127.49	\$ 24,627.49	\$ -	\$ 37,127.49
LINEA DE TRABAJO: 04 PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENION DE ENFERMEDADES					
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 188,517.51	\$ 94,986.76	\$ 205,013.24
TOTAL	\$ 742,500.00	\$ 714,627.49	\$ 590,645.00	\$ 151,771.58	\$ 562,855.91



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

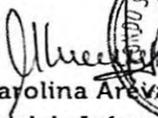
Respecto a los requerimientos **b) Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha** y **c) Expedientes de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019**, se remitió requerimiento a la Jefa UACI quien, vía correo electrónico, respondió a dicho requerimiento proporcionando un documento en versión pdf conteniendo 64 folios.

d) Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha, se remitió requerimiento a la Jefa de comunicaciones quien, vía Sistema de Gestión de Solicitudes, respondió lo siguiente:

“.....” En atención a la presente solicitud informo que, a la fecha, se ha adjudicado el contrato 106/2019, LG 34/2019, relacionada con la compra de publicidad en Facebook, Twitter, YouTube, Google y servicio de email marketing, por un monto de \$1,000.00 A la fecha, sólo está pendiente de ejecutar los contenidos en dichas plataformas.....”

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 2, 6, 21, 24, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. Entréguese, vía correo electrónico como fue solicitado por la ciudadana, la información recibida de las unidades administrativas.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.


Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

